

La SMA formuló cargos en contra de Minera Las Cenizas

REGIÓN. La Superintendencia del Medio Ambiente advirtió una serie de incumplimientos de la empresa, tras escurrimiento de junio del año pasado.

Claudio Ramírez
 cramirez@mercuriovalpo.cl

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio al formular cinco cargos contra la Minera Las Cenizas por el escurrimiento de aguas lluvias contactadas con material de un muro de depósito de relave de la empresa, hecho ocurrido en junio de 2024, en Cabildo.

A raíz de las precipitaciones que experimentó la zona donde se encuentra el proyecto, las aguas desbordaron y socavaron el muro del depósito, sobrepasando las piscinas colectoras existentes y alcanzando el curso de agua de la quebrada Rincón del Chinchorro.

En el marco de la contingencia de junio 2024, la SMA dictó medidas provisionales que incluyeron la elaboración de un cronograma de acciones para abordar la contingencia, con medidas y plazos definidos. Junto con ello, se instruyó la reparación del talud del muro de confinamiento afectado por las precipitaciones, la limpieza de los relaves depositados en los cursos de agua y el monitoreo de la calidad de aguas superficiales en la quebrada El Maqui, la quebrada Rincón del Chinchorro y el río La Ligua.

Tras la fiscalización de estas medidas y el análisis del caso, la SMA formuló cinco cargos por una serie de incumplimientos. Tres de esas imputa-



EL SERVICIO REALIZÓ LA FISCALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS.

5 cargos realizó el regulador contra la privada por el incumplimiento de las medidas provisionales.

ciones están relacionadas con la RCA 337/2007, asociada a la Unidad Fiscalizable "Planta Cabildo Minera Las Cenizas".

LOS CARGOS

La primera imputación indica que la piscina de aguas recuperadas de la planta de espesado presenta dimensiones y volúmenes inferiores a lo aprobado, operando con una menor

revancha que la establecida ambientalmente. La segunda se relaciona con un manejo de las aguas captadas por el sistema de aguas lluvias que difiere de lo autorizado en la RCA.

La tercera imputación se fundamenta por una deficiente implementación de medidas ante contingencias en el evento de precipitaciones ocurrido en junio de 2024, lo cual incluyó descargas de aguas contactadas hacia las quebradas Los Maquis y Rincón del Chinchorro y la falta de ejecución de tareas rutinarias de inspección y limpieza.

El cuarto cargo apunta al incumplimiento parcial de las

"La empresa dispone de un plazo ampliado de 22 días hábiles para formular sus descargos".

Marie Claude Plumer
 Superintendente SMA

medidas provisionales preprocedimentales ordenadas tras la contingencia de 2024, consistentes en retrasos en la ejecución de la disposición de limpieza de los relaves depositados en los cursos de agua y zonas aledañas afectadas, así como la no realización de monitoreos de calidad de aguas superficiales.

El último es por no haber iniciado la transmisión de datos dentro de plazo y no reportar la totalidad de los exigidos en la instrucción general para la vigilancia ambiental del componente agua en relación con depósitos de relaves.

"Con la formulación de cargos se inicia el procedimiento sancionatorio, por lo que la empresa dispone de un plazo ampliado 22 días hábiles para formular sus descargos o de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento", dijo la superintendente del Medio Ambiente, Marie Claude Plumer.

Este Diario se contactó con la empresa, pero hasta el cierre de la edición no hubo comentarios.